

Viernes, 29 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

#### **ANUNCIO. Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de servicios de Residencia de Mayores y Centro Día.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de servicios de Residencia de Mayores y Centro Día de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo.

Nueva redacción artículo 5.

Artículo 5.º- TARIFA DE PRECIOS.

5.1 Se establecen los siguientes apartados:

A) PERSONAS CON AUTONOMÍA:

A.1. Usuarios/as, personas con autonomía conveniadas con la Junta de Extremadura: Los precios que establezca el SEPAD.

A.2 Usuarios/as, personas con autonomía NO conveniadas con la Junta de Extremadura: Estancia y pensión completa, por mes, 1.100,00€.

B) CENTRO DE DÍA:

Estancia en el centro, en el horario que se establezca por el reglamento de régimen interno, incluidos los traslados desde y al domicilio en el ámbito de Aldeanueva de la Vera, con exclusión de los traslados desde cualquier otro municipio, y las comidas correspondientes al horario de apertura.

- Usuarios/as de plazas Centro Día grado I, II y III subvencionadas con la Junta de Extremadura: los precios los establecen ellos.



Viernes, 29 de noviembre de 2024

- Usuarios/as de plazas Centro Día grado I, II y III NO subvencionadas con la Junta de Extremadura: 500,00 €/mes
- Asistencia Centro de Día: 360,00 €.
- Manutención (desayuno y comida): 140,00 €.

### C) RESIDENCIA DE MAYORES.

1. Usuarios de plazas dependientes conveniadas con la Junta de Extremadura: los precios los establece el SEPAD.
2. Usuarios de plazas dependientes NO conveniadas con la Junta de Extremadura:
  1. Grado 1:1.250,00 €/mes
  2. Grado 2:1.350,00 €/mes
  3. Grado 3:1.450,00 €/mes

Las habitaciones individuales tendrán un suplemento de 300,00€, independientemente del grado de dependencia del usuario.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aldeanueva de la Vera, 27 de noviembre de 2024  
Francisco Javier García Béjar  
ALCALDE/PRESIDENTE

